

DECRETO N°1254.-

CASTRO, 24 de Septiembre de 2019.-

VISTOS: El Oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; las necesidades de funcionamiento del Municipio; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE que la documentación relacionada exclusivamente con la inscripción, elección, cambio, modificación, protocolización, certificación, de las directivas de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales contextualizadas en la Ley N°19.418 y Ley N°21.146, se le coloque el timbre con el pie de firma del Secretario Municipal Sr. Dante Montiel Vera, y bajo la firma el timbre de Secretario Municipal, Ministro de Fe, Ley N°21.146.

Dichos timbres exclusivos estarán bajo la responsabilidad del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

El presente decreto rige a contar del mes de Octubre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Asesoría Jurídica Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Depto. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal. ✓



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE